



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024 – MPS/CM

Sihuas, 17 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria N°009-2024-MPS/CM, realizada el día 16 de mayo del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 111-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Autoriza la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2024, con la Exoneración del Pago de los Derechos Administrativos en la Provincia De Sihuas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el Estado deben proteger especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situaciones de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, asimismo los numeral 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del Código Civil, a fin de hacer vida común de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° del Código Civil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024 – MPS/CM

Que, quienes pretendan contraer matrimonio civil deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 248° y 250° del Código Civil, sobre diligencia y publicación del matrimonio civil; así como, los requisitos señalados en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, mediante Informe N°011-2024-MPS-RR.CC/G.T.T.M, de fecha 11 abril 2024, la Jefe de Registro Civil, Sra. Graciela T. Tafur Matos, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2024, el mismo que deberá ser agendado para ser tratado en sesión de concejo para su aprobación modificación o desaprobación;

Que, mediante Informe N°0313-2024-MPS/GDSYSP, de fecha 12 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ing. Rafael S. Blas Verastegui, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2024, con el objetivo de dar realce al trabajo de la Municipalidad Provincial de Sihuas en beneficio de la población Sihuasina; exonerándoles del pago de los derechos establecidos en el Texto Único Ordenado de tasa, todo ello mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión Procedente respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2024, recomendando derivar al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo para su posible aprobación, modificación o desaprobación;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MPS/GM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita agendar para sesión de concejo respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2024, el mismo que cumple con los requisitos establecidos por ley;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Ordenanza Municipal que **AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, CON LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROVINCIA DE SIHUAS**. Se deja en acta que no se aprueba el "Plan de matrimonio" adjunto en el expediente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024 – MPS/CM

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Ordenanza Municipal que **AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, CON LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROVINCIA DE SIHUAS.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



Cc:
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Registro Civil



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.